



Factura: 001-001-000022186

20161601002P04771

NOTARIA(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

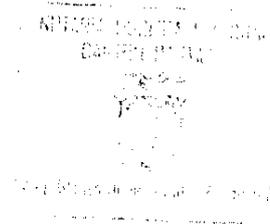
Escritura N°:		20161601002P04771					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE NOVIEMBRE DEL 2016 A LAS 13:25					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificacio n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
RODOLFO	CONSTRUCTORA - SERVICIOS (ORD) SAAR RASOCADCS S.A	REPRESENTADO O POR	RUI	20161601002P04771	EQUATORIANA	REPRESENTANTE DE LA	ROXANA ELIZABETH DOMINGUEZ FLORES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificacio n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
TIPIFICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			RUI		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		SE LE REEVALUAS COPIAS DE CEDULA DE CIUDADANIA - PAPER EN UN NOTARION ORAMBRAMIENTO ACTA IV CON UNIDAD ...					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		NO DETERMINADA					

NOTARIA(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

SECRETARIA DEL DESPACHO

20 ABR 2017

SECRETARIA DEL DESPACHO



2016	16	01	002	P04771
------	----	----	-----	--------

REFORMA DEL ARTICULO 2, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA
"COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR &
ASOCIADOS S.A."

OTORGADO POR: LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS
EDROISAAR & ASOCIADOS S.A
CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí la Abogada Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, COMPARECE: LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A., representada por la señora: ROXANA ELIZABETH DOMINGUEZ FLORES, en su calidad de GERENTE, y por lo tanto Representante legal, de acuerdo al documento que se adjunta como habilitante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, capaz para contratar y obligarse, a quien conozeo en este acto, y doy fe, bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública, a que procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una que conste de Reforma del Artículo 2, Nacionalidad y Domicilio de la Compañía Constructora y Servicios EDROISAAR & ASOCIADOS S.A., al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento público, la señora ROXANA ELIZABETH DOMINGUEZ

FLORES, en su calidad de GERENTE, y por lo tanto Representante legal de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S. A., mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliada en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, y capaz ante la Ley para obligarse y contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dice la compareciente que mediante escritura pública del 9 de Mayo del 2016, otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Pastaza, abogada Gladys Jimena Calle Regalado y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pastaza el 16 de Mayo del 2016, con el número de inscripción 81 y en el libro repertorio con el número 91, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S. A. TERCERA: REFORMA DEL ARTÍCULO 2, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, DEL ESTATUTO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA.- La compareciente manifiesta que en la Junta Universal Extraordinaria de socios, efectuada el 7 de Noviembre del dos mil dieciséis, cuya acta se anexa a la presente escritura como documento habilitante, por unanimidad los socios han resuelto lo siguiente: reformar el artículo 2, nacionalidad y domicilio, del estatuto de constitución de la compañía "CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S. A.", el mismo que tendrá el siguiente contenido: "ARTICULO 2: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la parroquia Shell, cantón Mera, provincia de Pastaza, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o fuera de él", y disponen que se proceda a realizar la escritura pública para que surta los efectos que la ley establece. Se aclara que se tomará nota de la presente reforma del estatuto de constitución, al margen de la respectiva escritura matriz de constitución de la citada compañía y por consiguiente la respectiva inscripción en el Registro Mercantil del cantón Mera, provincia de Pastaza. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que considere necesario para la perfecta validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Dra. María Barrera, con Registro Profesional Número 027, del Colegio de Abogados

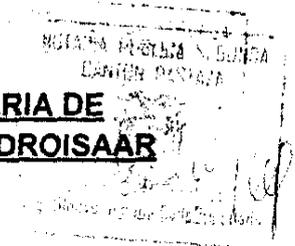
de Pastaza, la que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédula de Ley presentada, cuyo número se encuentra anotado al final de este instrumento. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que fue a la compareciente por mí la Notaria en todo su contenido, se ratifica y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe: FIRMAN:

Sra. ROXANA ELIZABETH DOMINGUEZ FLORES
GERENTE DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS
EDROISAAR & ASOCIADOS S. A

AGB. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

- Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.- En fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración:- LA NOTARIA AGB. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO.

**CONVOCATORIA A LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR
& ASOCIADOS S. A..**



Convocase a los señores Socios de la Compañía **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S. A.**, a la Junta Universal Extraordinaria de Socios, a efectuarse el día lunes 7 de Noviembre del 2016, a partir de las 09h00, en la sede principal de la compañía ubicada en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente único punto del orden del día:

1. Reforma del Artículo 2.- Nacionalidad y Domicilio, del Estatuto de Constitución de la Compañía, el mismo que dirá:

"ARTICULO 2.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la parroquia Shell, cantón Mera, provincia de Pastaza, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o fuera de él".

Puyo, 24 de Octubre del 2016

ANDRES WILLIAM VILLARROEL LARA

PRESIDENTE

NOTARIA PUBLICA SEÑORITA
CANTON PASTAZA

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S. A.**

En la ciudad de Puyo, cantón Pastaza, Provincia de Pastaza, a los siete días del mes de Noviembre del año 2016, a las 09H00 horas, en sede social principal de la Compañía, comparecen los siguientes socios de la **COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S. A.**: señor Andrés William Villarroel Lara, y señora Roxana Elizabeth Domínguez Flores, convocados por el señor Presidente, asisten a la presente Junta Universal Extraordinaria de Socios, designan como Secretaria Ad-hoc al señor Edgar Néstor Lara Vizúete, quien acepta el cargo.

Una vez constatado el quórum, el señor Presidente dispone que el señor Secretario Ad-hoc, proceda a dar lectura al único punto del orden del día, el mismo que se detalla en los siguientes términos:

1. Reforma del Artículo 2.- Nacionalidad y Domicilio, del Estatuto de Constitución de la Compañía, el mismo que dirá:

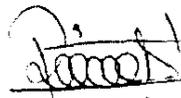
"ARTICULO 2.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la parroquia Shell, cantón Mera, provincia de Pastaza, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o fuera de él".

Leído el Orden del día, y analizado el contenido del mismo en su totalidad, y en vista de la necesidad real de cambiar el domicilio principal de la compañía, los comparecientes, aprueban por unanimidad la reforma del artículo 2, Nacionalidad y Domicilio, en los términos expuestos, y disponen que se proceda a realizar la escritura pública para que surta los efectos que la ley establece.

Resuelto el único punto del orden del día, la Presidencia concede un receso para elaborar el Acta, la misma que leída es aprobada en su totalidad sin ninguna modificación, con lo cual el Presidente declara terminada la Junta, siendo las 10H30 horas, y como constancia de lo actuado, firman los concurrentes.



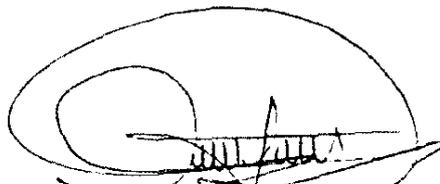
**ANDRES WILLIAM VILLARROEL LARA
SOCIO**



**ROXANA ELIZABETH DOMINGUEZ FLORES
SOCIA**



**ANDRES WILLIAM VILLARROEL LARA
PRESIDENTE**



**EDGAR NÉSTOR LARA VIZUETE
SECRETARIO AD-HOC**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1691719258001
RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A.

NOMBRE COMERCIAL: EDROISAAR S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: DOMINGUEZ FLORES ROXANA ELIZABETH
CONTADOR: FLORES SANCHEZ FLAVIO LEONARDO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SN
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

PEC. NACIMIENTO: PEC. NICIO ACTIVIDADES: 10/06/2016
PEC. INSCRIPCIÓN: 10/06/2016
PEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: PEC. ACTUALIZACIÓN:
PEC. RENICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERIA Y CONSULTORIA DE INGENIERIA PARA PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL, HIDRAULICA Y DE TRAFICO.

CONSEJO TRIBUTARIO

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: TARQUI Ciudadela: NUEVA ESPERANZA Calle: C Intersección: CALLE A Referencia ubicación: FRENTE A LA CANCHA DE CESPED SINTETICO Telefono Trabajo: 032866688 Celular: 0984496561 Email: edroisaar_sa@outlook.com

CONSEJO ESPECIAL

SN

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - AD)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 3 PASTAZA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016001207383

Fecha: 08/11/2016 11:42:22 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1691719258001

RAZÓN SOCIAL:

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

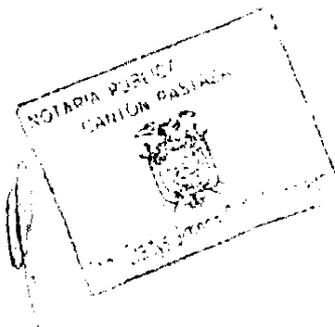
No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	16/05/2016
NOMBRE COMERCIAL:	EDROISAAR S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. RENUNCIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERIA Y CONSULTORIA DE INGENIERIA PARA PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL, HIDRAULICA Y DE TRAFICO. CONSTRUCCION DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VIAS PARA VEHICULOS O PEATONES. CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL RELACIONADAS CON TUBERIAS URBANAS, CONSTRUCCION DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO, ESTACIONES DE BOMBEO, DEPOSITOS, OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TUNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACION DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRAFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCION DE PISTAS PARA AEROPUERTOS. CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACION, INSTALACIONES DE EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACION DE POZOS DE AGUA. PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.

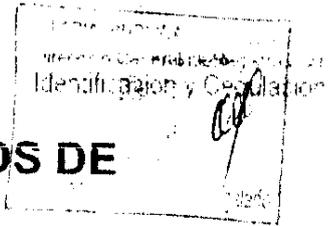
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: TARQUI Ciudadela: NUEVA ESPERANZA Calle: C Interseccion: CALLE A Referencia: FRENTE A LA CANCHA DE CESPED SINTETICO Telefono Trabajo: 032885688 Celular: 0984498561 Email: edroisaar_sa@outlook.com



Código: RIMRUC2016001207383

Fecha: 08/11/2016 11:42:22 AM



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1600536142

Nombres del ciudadano: DOMINGUEZ FLORES ROXANA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/EL GUABO/BARBONES (SCRE)

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LARA VIZUETE EDGAR NESTOR

Fecha de Matrimonio: 3 DE OCTUBRE DE 2012

Nombres del padre: DOMINGUEZ GOMEZ EDWIN RUBEN

Nombres de la madre: FLORES ARCENTALES MELVA MARIELA

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA BUENO 2 - PASTAZA - PASTAZA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

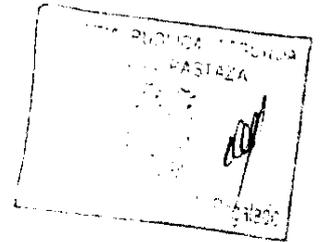
Documento firmado electrónicamente
Jorge Troya Fuertes
Fecha: 2016.11.08 15:52:11
Lugar: Pastaza

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCL y su reglamento.

Puyo, 17 de Mayo del 2016



Señora
ROXANA ELIZABETH DOMINGUEZ FLORES
Presente

Estimada señora:

La Junta universal de socios de la compañía **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S. A.**, resolvió designar a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE** de la compañía: **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S. A.**, por un periodo de **CUATRO** años, debiendo ejercer su cargo hasta legalmente ser reemplazada.

Por los estatutos sociales corresponde a usted, ejercer judicial o extrajudicialmente la representación legal de la compañía, con todos los poderes y atribuciones constantes en el artículo **DECIMO CUARTO** de los estatutos Sociales de la Compañía.

La compañía **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S. A.**, constan de Escritura Pública de Constitución otorgada en la Notaria Segunda del cantón Pastaza, el 9 de Mayo del 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pastaza, bajo el No. 81, Libro de Repertorio No. 91, del 16 de Mayo del 2016.

Atentamente,

ANDRES WILLIAM VILLARROEL LARA
Nº C.I.: 160048821-5
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Azuay y Tungurahua

Yo, **ROXANA ELIZABETH DOMINGUEZ FLORES**, acepto el nombramiento precedente y ofrezco desempeñarlo fiel y legalmente

Puyo, 17 de Mayo del 2016

ROXANA ELIZABETH DOMINGUEZ FLORES
Nº C.I.: 160053814-2
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Luis Molina y Segundo Santana

... TIFICO: Que con fecha 16 de mayo de 2016 y a fojas 398 No.81, se halla inscrita en el Libro de Registro Mercantil, la escritura pública de Constitución de la **Compañía CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A.**, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, a cargo de la Abogada Gladys Jimena Calle Regalado, el 9 de mayo del 2016, tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.81.

Puyo, junio 10 de 2.016



AB. MGS. FAUSTO GORDILLO VELASCO

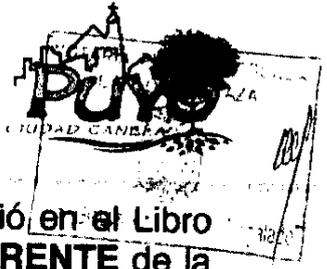
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL

DEL CANTON PASTAZA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

Estamos progresando.



---ZON : Que en ésta fecha y con el No. 85 , se inscribió en el Libro de Registro Mercantil , el presente Nombramiento de GERENTE de la Compañía **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A.**, a favor de la señora **ROXANA ELIZABETH DOMINGUEZ FLORES**, tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No. 95.

Puyo, Mayo 20 del 2016.

EL REGISTRADOR

Mgs. Fausto Gordillo Velasco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL Y MERCANTIL
DEL CANTÓN PASTAZA (E)



Factura: 001-001-000022206

20161601002000651

NOTARIA: GLADYS IMENA CALLE REGALADO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA
RAZON MARGINAL N. 20161601002000651

MATRIZ	
FECHA:	01 DE NOVIEMBRE DEL 2016 (16:44)
TIPO DE RAZÓN	MARCO NACIÓN DE REFORMA DEL ARTICULO 2 NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L.
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09/09/2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	100348

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L.	REPRESENTADO POR	RUC	1501000000000
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

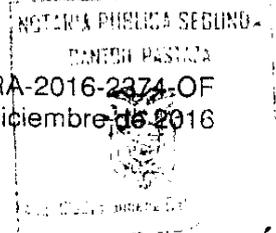
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON MARGINAL DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09/09/2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIA: GLADYS IMENA CALLE REGALADO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

2016 16 01 002 000651

RAZÓN DE MARGINACIÓN:- Queda debidamente marginada la Reforma del Artículo 2. Nacionalidad y Domicilio de la Compañía Constructora y Servicios EDROISAAR & ASOCIADOS S.A. celebrada en la Notaria Segunda del cantón Pastaza, a cargo de la Abogada Mgtr. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO, el día ocho de noviembre del dos mil dieciséis, con protocolo P04771. Otorgado por: LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A., representada por la señora: ROXANA ELIZABETH DOMINGUEZ FLORES, en su calidad de GERENTE, y por lo tanto Representante legal, en la matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A., celebrado en la Notaria Publica Segunda del cantón Pastaza, a cargo de la Abogada Mgtr. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO, el día nueve de mayo del año dos mil dieciséis. **DOY FE.-** Puyo, ocho de noviembre del año dos mil dieciséis. - **LA NOTARIA, ABG. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO.**

ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
 NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA



Oficio No.: SCVS-IRA-2016-2374-OF
Ambato, 19 de diciembre de 2016

Señora
Roxana Elizabeth Dominguez Flores
Gerente
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A.
edroisaar_sa@outlook.com

De mi consideración:

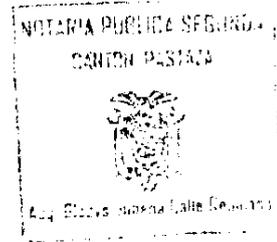
Para los fines consiguientes, adjunto al presente se servirá encontrar la Resolución nro. SCVS.IRA.2016.271 de 19 de diciembre de 2016, mediante la cual se aprobó el cambio el domicilio de la compañía CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A.

Atentamente,

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán,
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por	GEO	<i>KJM</i>
---------------	-----	------------

Exp. 707989
Trámite 2080
Anexo lo indicado



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2016.271

**Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Pastaza de 08 de noviembre de 2016, que contiene el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A., del cantón Pastaza al cantón Mera de la provincia de Pastaza; y, la reforma del artículo segundo del estatuto social;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil; en la que constan el cambio de domicilio;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorandos nros. SCVS-IRA-AF-EE-2016-294-M y SCVS-IRA-COAC-2016-188-M, de 19 de diciembre de 2016, certifican que la compañía CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A., no adeuda valor alguno por concepto de contribuciones y multas societarias, ni tiene procesos de ejecución coactiva vigente, respectivamente;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro. SCVS.IRA.IJ.2016.249 de 19 de diciembre de 2016, ha emitido informe jurídico favorable para la aprobación solicitada y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A., del cantón Pastaza al cantón Mera de la provincia de Pastaza y la reforma del artículo segundo del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la referida escritura pública de cambio domicilio de la compañía CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A., y su consiguiente reforma estatutaria se publique por tres días consecutivos, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del cantón Pastaza al cantón Mera de la provincia



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

de Pastaza, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, la Intendencia Regional de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que la Notaría Segunda del cantón Pastaza, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Mera, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Pastaza, tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución; y, d) Que los indicados funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

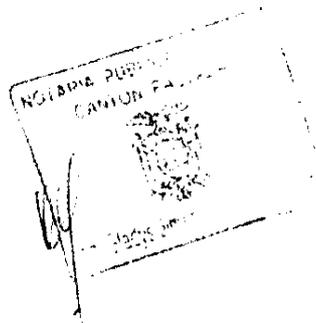
Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 19 de diciembre de 2016.

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por	GEO	<i>[Signature]</i>
Exp. 707989		
Trámite 2080		





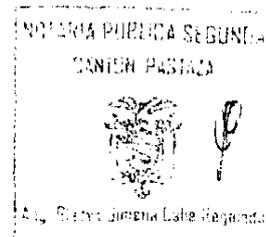
RAZÓN.- Ambato, viernes veinte y tres (23) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), las 16h45.- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS.IRA.2016.271 de 19 de diciembre de 2016, en la cual se aprueba el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A., siendo por tal que se han realizado tres publicaciones del extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de la referida compañía, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, los días veinte y uno (21), veinte y dos (22) y veinte y tres de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Dr. Santiago Silva Palacios
DELEGADO DE LA INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO



SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**



DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A.

ANTECEDENTES.- La compañía CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A., se constituyó con domicilio en el cantón Pastaza, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Pastaza, el 09 de mayo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 16 de los mismos mes y año.

CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del artículo segundo del estatuto de la compañía CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A., otorgada ante el Notario Segundo del cantón Pastaza, el 08 de noviembre de 2016, ha sido aprobada por la Intendencia Regional de Ambato, mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2016.271 de 19 de diciembre de 2016.

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Roxana Elizabeth Dominguez Flores, en calidad de gerente de la compañía CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en el cantón Pastaza, provincia de Pastaza.

CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Intendencia Regional de Ambato mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2016.271 de 19 de diciembre de 2016, aprobó el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A. del cantón Pastaza al cantón Mera de la provincia de Pastaza y la reforma de artículo segundo del estatuto social; y, ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública por tres días consecutivos en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Pastaza al cantón Mera de la provincia de Pastaza de la compañía CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a ésta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere



SUPERINTENDENCIA

oposición o no fuere notificada a esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo segundo del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad Ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la parroquia Shell, cantón Mera, provincia de Pastaza, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o fuera de él."

Ambato, 19 de diciembre de 2016

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por: GEO *DM*
Exp 707989
Trámite 2980





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO



SUPERINTENDENCIA

17

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CONDOMINIO PASTAZA

RAZÓN.- Ambato, lunes nueve (09) de enero de dos mil diecisiete (2017), las 10h21. En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS.IRA.2016.271 de 19 de diciembre de 2016, en la cual se aprueba el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A., siendo por tal que hasta la presente fecha no se ha recibido notificación legal alguna de oposición, ni esta Intendencia Regional ha sido notificada por juez competente, por lo que cumplidos los plazos legales establecidos en la Ley de Compañías, es procedente continuar con el trámite presentado por la referida compañía.


Dr. Santiago Silva Palacios
DELEGADO DE LA INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO



Factura: 001-001-000025721

20171601002000184

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

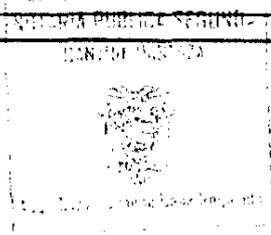
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

RAZÓN MARGINAL N° 20171601002000184

MATRIZ	
FECHA	20 DE MARZO DEL 2017 A LAS 10:00
TIPO DE RAZÓN	CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS DE EMPLEADOS
ACTO O CONTRATO	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO	20/03/17
NUMERO DE PROTOCOLO	201717

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	REPRESENTANTE LEGAL	PIE	10000000000000000000
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

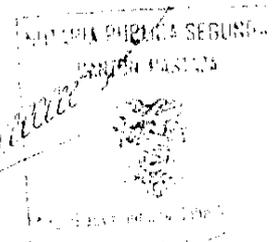
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO	MANIFIESTA QUE TAMBIÉN DE BIEN EN LA EXERCICIÓN DE SU TITULO Y A LA REFERENCIA DE LA RAZÓN SOCIAL AL CANTON PASTAZA
FECHA DE OTORGAMIENTO	20/03/17
NUMERO DE PROTOCOLO	201717



NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

2017	16	01	002	000184
------	----	----	-----	--------

RAZÓN DE MARGINACIÓN:- Queda debidamente marginada la RESOLUCION N° SCVS.IRA.2016.271, emitida por la Dra. Mónica Martínez Durán, INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, de fecha 19 de diciembre del 2016, mediante la cual resuelve aprobar el Cambio de Domicilio de la COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A., DEL CANTÓN PASTAZA AL CANTON MERA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA Y LA REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA PUBLICA, en la Matriz de Escritura Pública de REFORMA DEL ARTICULO 2. NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA "COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A., celebrado en la NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA, a cargo de la Abg. Mgr. Gladys Jimena Calle Regalado, el dia ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, con P04771. DOY FE.- Puyo, veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete.- LA NOTARIA, ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO.



ABG. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

.....TIFICO: Que en esta fecha y con el número 13 se procede a la **INSCRIPCIÓN DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 2, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, DEL ESTATUTO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA** otorgada por la COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A, la misma que se encuentra celebrada en la Notaria Segunda del cantón Pastaza el día ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, en el libro de registro mercantil, tomándose nota en el Libro Repertorio con el N°.-13.



~~Mera, Marzo 30 de 2017~~

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo.

EL REGISTRADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Juntos progresamos.



---ZON : Que en ésta fecha y con el No. 3, del Registro de Constitución de Compañías, se inscribió la presente escritura pública de **REFORMA DEL ARTICULO 2, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA "COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A."**, celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Pastaza, a cargo de la Abg. Mgr. Gladys Jimena Calle Regalado, el 8 de noviembre del 2016; y, dando cumplimiento a lo establecido en el literal "c" del Art. Tercero de la **Resolución No. SCVS.IRA.2016.271**, de fecha 19 de diciembre del 2016, emitida por la Dra. Mónica Martínez Durán, Intendente de Compañías de Ambato, procedo a marginar en el Acta de la escritura pública de constitución de la **Compañía CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A.**, otorgada mediante escritura pública ante la Notaria Segunda del Cantón Pastaza, el 9 de mayo del 2016, inscrita con el No. 81, el 16 de mayo del 2016, a fojas 398; Reforma que se toma nota en el Libro Repertorio Mercantil, bajo el No. 52.-

Puyo, marzo 31 del 2017.

Dra. Mercedes Carrillo B.

**Dra. Mercedes Carrillo B.
Abogada Magister**

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL
CANTON PASTAZA**



Factura: 001-001-000026221



20171601002C01120

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171601002C01120

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a REFORMA DE ESTATUTOS. OTORGADO POR: LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A. y que me fue exhibido en 21 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 21 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PASTAZA, a 19 DE ABRIL DEL 2017, (9:57).



NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA